



GOBIERNO REGIONAL PUNO
Gerencia General Regional

Resolución Gerencial General Regional

Nº 385 -2011-GGR-GR PUNO

29 NOV 2011

PUNO, 2011

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el Informe N° 228-2011-GR PUNO-ORA/OASA, Oficio N° 670-2011-GR-PUNO/ORA, sobre aprobación del PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES 2011 – VERSIÓN 23; Y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 8° PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES, del Decreto Legislativo N° 1017 que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado, establece que cada entidad elaborará su Plan Anual de Contrataciones, el mismo que debe prever todas las contrataciones de bienes, servicios y obras que se requerirán durante el año fiscal, con independencia del régimen que las regule y su fuente de financiamiento; así como, de los montos estimados y tipos de procesos de selección previstos. Los montos estimados a ser ejecutados durante el año fiscal correspondiente, deberán estar comprendidos en el presupuesto institucional;

Que, la Oficina Regional de Administración, con Oficio N° 670-2011-GR-PUNO/ORA, remite para su aprobación, el Plan Anual de Contrataciones 2011 – Versión 23 de la Unidad Ejecutora 001 Sede Puno, conforme a lo previsto en el artículo 7° CONTENIDO MÍNIMO DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES del Decreto Supremo N° 184-2008-EF que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1017;

En el marco de lo establecido por Directiva Regional N° 08-2004-GOBIERNO REGIONAL PUNO, aprobada por Resolución Ejecutiva Regional N° 136-2004-PR-GR PUNO;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES 2011 – VERSIÓN 23, conforme al Anexo que en folios tres (03), forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR el EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE LOS PROCESOS considerados en el PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES 2011 – VERSIÓN 23; AUTORIZANDO EL DESGLOSE DEL EXPEDIENTE COMPLETO para ser notificado con la presente resolución a la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, en aplicación de lo establecido en el artículo 10° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

ARTÍCULO TERCERO.- La OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN, a través de la dependencia que corresponda, cumplirá con lo dispuesto en el ARTÍCULO 8° del Decreto Supremo N° 184-2008-EF que aprueba el REGLAMENTO DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1017 LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



ALCIDES HUAMANI PERALTA
GERENTE GENERAL REGIONAL